

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Gestión de Contenidos Digitales

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat d'Informació i Mitjans Audiovisuals

Código del título: 4316483

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **2 de junio**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas” y no se presentan las especialidades de la titulación. Se especifica que la modalidad de impartición es presencial, se ofertan 30 plazas y los idiomas de impartición son el castellano y el catalán.

Se actualiza la justificación del título de manera adecuada y contempla los diferentes niveles académico, profesional y social. Se mencionan referentes internacionales y nacionales que garantizan su homologación a nivel internacional.

Se actualizan los objetivos formativos del título y son adecuados y coherentes con la disciplina y el ámbito profesional.

Se completa adecuadamente la información sobre los perfiles de egreso de la titulación.

Se informa de las estrategias metodológicas de innovación docente específicas y el título empleará las metodologías docentes de aprendizaje por proyectos y el método de caso. Su justificación es adecuada y su uso es coherente con los objetivos y características del título.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021. Igualmente, responden satisfactoriamente al nivel MCQES. Se incorpora, de forma adecuada, la perspectiva de género en el RAT C02.

Se establece claramente y de forma pertinente la normativa de acceso. El perfil de ingreso se define correctamente y es coherente. Se definen satisfactoriamente complementos de formación para alumnado que no proceda de los títulos que se establecen como preferentes. Los criterios de selección de candidatos son adecuados y se definen de forma precisa y coherente.

Se actualizan los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. Se establecen reconocimientos que son coherentes y los criterios para obtenerlos se explicitan de forma clara y precisa.

Se facilita la información relativa a la movilidad de estudiantes de la UB, se aporta la información específica relativa a la movilidad a nivel de título y se indican los destinos previstos.

Se actualiza el plan de estudios que es adecuado para la disciplina. Es coherente en relación con los objetivos formativos y los RA.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación, tanto para la Prácticas Académicas Externas, que son obligatorias, como para el Trabajo Final de Máster (TFM). Sin embargo, en el caso del TFM, se recomienda que el tutor/a no forme parte del tribunal evaluador para no condicionar su juicio.

Se actualiza la información relativa al profesorado y este es suficiente para las características del título. En la plantilla propuesta se aprecia un porcentaje suficiente de profesorado doctor (65%) que imparte más de la mitad de los ECTS (55%). Aunque el porcentaje se ajusta a la normativa, se recomienda incrementar el número y asignación docente del profesorado doctor en el título. El profesorado acreditado (76%), es adecuado.

Se informa del personal de apoyo a la docencia y es suficiente para las características del título.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles y estos son suficientes para el título. El procedimiento para la gestión de las Prácticas Académicas Externas (PAE) es adecuado y se facilita un enlace con información sobre los centros de realización de las prácticas externas del título.

Se informa del calendario previsto de implementación de las modificaciones introducidas en este proceso de modificación y es adecuado.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Evitar que tutor/a del TFM forme parte del tribunal evaluador.
2. Incrementar el número y la asignación docente al profesorado doctor.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Gestión de Contenidos Digitales de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés